



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 301/2016-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán.

**DICTAMEN**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**  
**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018**

**Señor Presidente**

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 301/2016-PE, presentado por el Poder Ejecutivo; por el que se propone la aprobación del Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán.

*de* Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de abril de 2018, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Luz Salgado Rubianes, Víctor Andrés García Belaúnde, Percy Alcalá Mateo, Lourdes Alcorta Suero, César Segura Izquierdo, Alberto Quintanilla Chacón, Carlos Tubino Arias Schreiber, Francisco Petrozzi Franco, Juan Carlo Yuyes Meza y Daniel Salaverry Villa; sin votos en contra; y, sin abstenciones.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

**a. Antecedentes**

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Período Parlamentario 2011 – 2016, como Proyecto de Resolución Legislativa N° 1780/2012-PE, por el que se propone la aprobación del Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán; en el Área de Trámite Documentario el 30 de noviembre de 2012 y recepcionado en la Comisión de Relaciones Exteriores el 7 de diciembre de 2012; aprobándose el dictamen favorablemente por unanimidad el 13 de mayo de 2013.

Durante el presente periodo parlamentario 2016 – 2021, la iniciativa legislativa ha sido actualizada, como Proyecto de Resolución Legislativa N° 301/2016-PE, presentado en el Área de Trámite

Documentario el 26 de setiembre de 2016 y recepcionado en la Comisión de Relaciones Exteriores el 18 de octubre de 2016.

**b. Opiniones solicitadas y recibidas**

La Comisión de Relaciones Exteriores ha solicitado opinión al Ministerio de Agricultura y Riego, al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de la Producción, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Oficios Nos. 452, 453, 454, 455, 456 y 457-2016-2017/JCDAC-CRREE-CR, respectivamente. Se han recibido las opiniones que se detallan a continuación:

b.1 El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, a través del Oficio N° 147-2017-MIMP/DM, del 27 de febrero de 2017, suscrito por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señora Ana María Romero-Lozada Lauezzari, recibido en el Área de Tramite Documentario el 28 de febrero de 2017, e ingresado a la Comisión de Relaciones Exteriores el 2 de marzo de 2017; se remite el Informe N° 003-2017-MIMP/DGPDV-DP-ELM, del 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado.

 b.2 El **Ministerio del Ambiente**, a través del Oficio N° 128-2017-MINAM/DM, del 1 de marzo de 2017, suscrito por la Ministra del Ambiente, señora Elsa Galarza Contreras, recibido en el Área de Tramite Documentario el 2 de marzo de 2017, e ingresado a la Comisión de Relaciones Exteriores el 6 de marzo de 2017; acompañado del Informe N° 170-2017-MINAM/SG/OAJ del 28 de febrero de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución Suprema N° 204-2012-RE mediante la cual se remite al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán"; el Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Periodo Anual 2012-2013, que aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Legislativa N° 1780/2012-PE; el Memorándum N° 90-2017-MINAM/DVMDERN del 17 de febrero de 2017 del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales; y, el Informe N° 039-MINAM/VMDERN/DGDB del 15 de febrero de 2017 de la Dirección General de Diversidad Biológica.

b.3 El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, mediante el OF. RE (DGT) N° 3-O-A/91 c/a, del 31 de marzo de 2017, suscrito por el

Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ricardo Luna Mendoza, recibido en la Comisión de Relaciones Exteriores en la misma fecha; remite el Memorándum (DMA) DMA0069/2017 del 24 de marzo de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente.

Remite de manera complementaria el OF.RE (DGT) N° 3-O-A/237 c/a del 27 de setiembre de 2017 suscrito por el Ministro, señor Ricardo Luna Mendoza, recibido en la Comisión el 29 de setiembre de 2017; acompañado:

- 
- El Oficio N° 860-2017-MINAGRI-SG del 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General del **Ministerio de Agricultura y Riego**; que contiene el Informe Legal N° 261-2017-MINAGRI-SG/OGAJ del 13 de marzo de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 015-2017-MINAGRI-OGPP-OCOPI del 24 de febrero de 2017 de la Oficina de Cooperación Internacional; y, el Informe Técnico N° 0002-2017-SERFOR-DGPCFFS-DPC del 17 de febrero de 2017 de la Dirección de Promoción General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.
  - El Oficio N° 198-2017-MINAM/SG del 2 de marzo de 2017, de la Secretaria General del Ministerio del Ambiente; que contiene el Informe N° 170-2017-MINAM/SG-OAJ del 28 de febrero de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 039-2017-MINAM/VMDERN/DGDB del 15 de febrero de 2017 de la Dirección General de Diversidad Biológica.

b.4 El **Ministerio de Economía y Finanzas**, a través del Oficio N° 772-2017-EF/10.01 del 5 de abril de 2017, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, señor Alfredo Thorne Vetter, recibido en el Área de Trámite Documentario el 6 de abril de 2017 e ingresado a la Comisión de Relaciones Exteriores el 7 de abril de 2017; adjunta el Informe N° 447-2017-EF/42.01 del 3 de abril de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, el Informe N° 0116-2017-EF/50.06 del 22 de febrero de 2017 de la Dirección General de Presupuesto Público.

b.5 El **Ministerio de la Producción**, remite el Oficio N° 372-2017-PRODUCE-SG del 23 de agosto de 2017, suscrito por el Ministro Pedro C. Olaechea Álvarez-Calderón, recibido en el Área de Trámite Documentario el 24 de agosto de 2017 y en la Comisión el 25 de agosto de 2017; acompañado del Memorándum N° 299-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR del 10 de abril de 2017 de la

Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Informe N° 010-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DN-evasqueza del 3 de abril de 2017 de la Dirección de Normatividad; y, el Informe N° 1063-2017-PRODUCE/OGAJ el 24 de julio de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

b.6 El **Ministerio de Agricultura y Riego** remite el Oficio N° 535-2017-MINAGRI-DM del 15 de noviembre de 2017 suscrito por el Ministro señor José Manuel Hernández Calderón, recibido en el Área de Trámite Documentario el 15 de noviembre de 2017 y en la Comisión de Relaciones Exteriores el 17 de noviembre de 2017; con el Informe Legal N° 261-2017-MINAGRI-SG/OGAJ del 13 de marzo de 2017 y, el Informe Legal N° 1148-2017-MINAGRI-SG/OGAJ del 14 de noviembre de 2017, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

b.7 Con la iniciativa legislativa el Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido la documentación siguiente:

- 
- i. OF. RE (DGT) N° 3-O-A/61 c/a, del 30 de noviembre de 2012, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ricardo Luna Mendoza, recibido en la Comisión de Relaciones Exteriores el 18 de octubre de 2016.
  - ii. Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán.
  - iii. Oficio N° 3637-2011-EF/13.01 del 10 de noviembre de 2011, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - iv. El Oficio N° 174-2010-DVMDERN/MINAM del 16 de junio de 2010, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 085-2010-DGDB/DVMDERN/MINAM del 7 de junio de 2010 de la Dirección General Biológica; y, el Informe Técnico N° 009-2010-DGDB/NOS del 1 de junio de 2010 de la Dirección General de Diversidad Biológica.
  - v. El Memorándum (DGM) N° DGM0225/2010 del 14 de julio de 2010 de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe (DGT) N° 038-2012 del 7 de agosto de 2012 de la Dirección General de Tratados; y, el Memorándum (DGM) N° DGM0029/2009 del 6 de marzo de 2009 de la Dirección General de Medio Ambiente.
  - vi. El Oficio N° 892-2009-AG-OPP/UIS del 21 de abril de 2009 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura.

- vii. El Oficio N° 434-2011-PRODUCE/SG del 10 de marzo de 2011 de la Secretaría General del Ministerio de la Producción; el Memorándum N° 544-2011-PRODUCE/OGAJ del 3 de marzo de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 063-2010-PRODUCE/OGAJ-rzarate del 15 de noviembre de 2010 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Informes Nos. 043, 057 y 079-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI/DC del 19 de mayo, 15 de julio y 1 de octubre de 2010, respectivamente, de la Dirección de Competitividad; el Oficio N° 1023-2010-PRODUCE/OGPP-Octal del 30 de noviembre de 2010 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 1005-2010-PRODUCE/OGPP-Octai del 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 1824-2011-PRODUCE/SG del 7 de noviembre de 2011 de la Secretaría General; y, el Informe N° 024-2011-PRODUCE/DC-gdelgado del 24 de octubre de 2011 de la Dirección de Competitividad – Cadenas Productivas.
- viii. El Oficio N 644-2011-MIMDES-SG del 2 de marzo de 2011 de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; la Nota N° 115-2011-MIMDES/DVMM del 24 de febrero de 2011 de la Viceministra de la Mujer; la Nota N° 059-2011-MIMDES/DGM del 21 de febrero de 2011 de la Dirección General de la Mujer; el Informe N° 08-2011-MIMDES/DGM/DIO/TVM del 17 de febrero de 2011 de la Dirección General de la Mujer; el Informe N° 036-2011-MIMDES/OGAJ del 10 de febrero de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el OF.RE.(DGT) N° 2-16-B/8 del 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Tratados; el Memorándum N° 31-2011-MIMDES/OCIN del 26 de enero de 2011 de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorándum N° 039-2011-MIMDES/DGPDS del 20 de enero de 2011 de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Social; el Informe N° 030-2011-MIMDES/DGPDS-DIDS del 19 de enero de 2011 de la Dirección de Investigación y Desarrollo Social; el Informe N° 005-2011-DGPDS/-DIDS-DVV del 17 de enero de 2011 de la Dirección de Investigación y Desarrollo Social; el Memorándum N° 011-2011-MIMDES/OCIN del 7 de enero de 2011 de la Oficina de Cooperación Internacional; y, la Nota N° 006-2011-MIMDES/OGAJ del 6 d enero de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

*cd*

- ix. El Informe N° 282-2011-EF/50.06 del 24 de octubre de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- x. El Oficio N° 1724-2012-AG-OPP/UIS del 13 de julio de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura; el Informe N° 006-2012-AG-DGCA-DPC del 15 de marzo de 2012 de la Dirección de Promoción de Competitividad.
- xi. Resolución Suprema N° 204-2012 del 28 de setiembre de 2012, que resuelve remitir al Congreso de la República la documentación relativa al Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán.
- xii. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores 2012-2013, que acuerda por unanimidad aprobar el Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y Ratán.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA



La iniciativa legislativa tiene por objeto que el Congreso de la República apruebe el "Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y Ratán", por el que se crea la Red Internacional del Bambú y el Ratán, denominada INBAR, con sede en la ciudad de Beijing, República Popular China, con la posibilidad de establecer oficinas en dicho país y en otros países. La condición de miembro está abierta a los Estados miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados. Este Acuerdo consta de 22 artículos.

Este Acuerdo busca mejorar las condiciones de los productores y los consumidores del bambú y el ratán, conservando el carácter sostenible de esos recursos mediante la consolidación, coordinación y apoyo de la investigación y el desarrollo estratégico, y su adaptación a determinadas condiciones.

El INBAR busca satisfacer la subsistencia y necesidades básicas de las personas que viven en las zonas productoras de bambú y ratán en la producción del medio ambiente; particularmente en zonas de mujeres y personas desaventajadas; el papel del bambú y el ratán en la producción del medio ambiente, en el alivio de la deforestación, la erosión y la degradación del terreno; la conservación y expansión de la biodiversidad de los recursos del bambú y el ratán, de manera sostenible; la creación y promoción de políticas y tecnologías de valor añadido, dirigidas a las potencialidades que tienen el bambú y el ratán como sustitutos de la madera.

Los fines de esta Red contemplan:

- i. Identificar, coordinar y apoyar la investigación sobre el bambú y el ratán;
- ii. Formar capacidades y mejorar la capacidad de las instituciones de investigación y desarrollo nacionales y organizaciones de extensión;
- iii. Fortalecer la coordinación, cooperación y colaboración en los niveles nacional, regional e internacional.

Este Acuerdo se encuentra inmerso en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, debido a que el artículo 15 dispone el sostenimiento financiero de la INBAR para lo cual se indica que los Estados parte podrán proveer contribuciones financieras voluntarias en apoyo a la Red; que importa eventualmente obligaciones financieras del Estado.



Menciona además que, el carácter voluntario de las referidas contribuciones, en modo alguno contribuye una circunstancia que lleva a considerar que el Acuerdo no prevea “obligación financieras” para nuestro país, pues en el momento que el Perú decida efectuar una contribución, necesariamente deberán cumplirse con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### III. MARCO NORMATIVO

#### a. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la Republica.
- Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 029-2000-RE, Ratifican la “Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados”.
- Resolución Suprema N° 204-2012, que dispone la remisión Congreso de la República del “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red internacional del Bambú y el Ratán”.

**b. Marco Internacional**

- Convención de Viena 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

**IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA**

**a. Análisis técnico**

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente aprobar el “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”.



Éste es un Acuerdo que busca crear la organización internacional: International Bamboo and Rattan Organisation – INBAR, que tendrá como finalidad mejorar el bienestar de productores y consumidores del bambú y el ratán, conservando el carácter sostenible de esos recursos mediante la consolidación, coordinación y apoyo a la investigación y el desarrollo estratégico.

De acuerdo con la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, el artículo 15 del Acuerdo “importa eventuales obligaciones financieras para el Estado”. En esa medida, este Acuerdo se enmarca en lo señalado en el numeral 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en tanto que versaría sobre obligaciones financieras.

Por lo anterior, el Acuerdo que se dictamina debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley 26647. Se requiere la aprobación previa del Congreso de la República a través de una resolución legislativa, si lo tiene a bien, para que el Presidente de la República quede habilitado para manifestar el

consentimiento del Estado peruano en obligarse por el Acuerdo, mediante un Decreto Supremo.

En este orden de ideas, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán, mediante una Resolución Legislativa.

**b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

La Constitución Política del Perú precisa que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional, artículo 55.

Establece también que, los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre: derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; y, obligaciones financieras del Estado. También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos, así como los que exigen la modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución; artículo 56.

La aprobación del presente Acuerdo es concordante con la legislación nacional; no conllevando la modificación, derogación o dación de norma legal alguna.

Por el contrario, es concordante con el Decreto Supremo N° 004-2008-AG que declara de interés nacional la instalación de plantaciones de bambú; así como con la Resolución Ministerial N° 521-2008-AG, referida al Plan Nacional de Plantaciones de Bambú.

**c. Análisis de las opiniones**

c.1 El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** precisa en su informe que a dicho sector no le corresponde emitir opinión, sino al Ministerio de Agricultura y Riego.

No obstante ello, se pronuncia con relación al numeral 3 del artículo 3 referido a la subsistencia y necesidades básicas de las mujeres y personas desventajadas; por ello concluye indicando que, en el caso de ratificación, debe considerarse la transversalización del enfoque de género en su implementación.

Asimismo, formula una propuesta de adecuación al artículo 2.  
Acuerdo; la que se detalla a continuación:

“Satisfacer la subsistencia y necesidades básicas de las persona  
que viven en zonas productoras de bambú y ratán, y en particula  
aquellas de las mujeres y poblaciones vulnerables consideradas  
como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones  
de desprotección, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores,  
personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos”.

La opinión de este sector remitida con la iniciativa legislativa es  
anterior al Acuerdo negociado por el Perú.

- c.2 El **Ministerio del Ambiente**, concluye considerando viable la  
iniciativa; recomendando se solicite opinión al Ministerio de  
Agricultura y Riego, debido a que las actividades relacionadas con  
el bambú son de competencia del SERFOR, como Autoridad  
Nacional en la materia.

Asimismo, en el análisis señala que, que mediante el Informe de  
la DGDB recomienda:



- i. En el marco de las acciones a implantar por la Red  
Internacional del Bambú y el Ratán, se recomienda tener en  
cuenta la implementación de prácticas de manejo sostenible a  
efectos de cautelar la conservación de la biodiversidad nativa  
de especies bambusiformes.
- ii. Se debe contar con la opinión del Servicio Nacional Forestal y  
de Fauna Silvestre (SERFOR) como Autoridad Nacional  
Forestal y de Fauna Silvestre.

En la opinión remitida con la iniciativa legislativa concluye  
afirmando que el Acuerdo constituye un documento orientado a  
desarrollar, facilitar y promover tecnologías adecuadas para el uso  
sostenible del bambú.

Precisa además que, en el Memorándum de Entendimiento se  
establece que, para lograr el uso sostenible del bambú, se  
desarrollen tecnologías adecuadas; por ello, en el marco de la  
Política Ambiental Nacional la promoción y establecimientos de  
tecnologías deben responder y estar orientadas a la investigación  
aplicada a través de tecnologías limpias.

Considera que, el aprovechamiento del recurso debe corresponder a una gestión que permita la sostenibilidad del ecosistema; así como, indicar de manera explícita en la sección de las actividades que dichas prácticas y/o iniciativas se realicen con responsabilidad social.

Las actividades promovidas por el INBAR consisten en desarrollar y facilitar tecnologías adecuadas en lo que respecta a productos forestales no madereros, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población local sin causar daño al ambiente; fomentando los principios y criterios del Biocomercio para involucrar a la población en las prácticas de conservación con sostenibilidad ambiental, social y económica.

- 
- c.3 El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, emite opinión favorable en cuanto al proceso de aprobación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú. Resalta además la importancia del instrumento internacional por el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR) como una organización internacional autónoma y no lucrativa.

Afirma que, el INBAR, organización intergubernamental que constituye una alianza con el mundo; que cuenta con la participación de expertos del mundo, quienes sistematizan y validan las experiencias adquiridas, replicándolas en actividades y proyectos producidos y de protección del desarrollo comunitario rural-urbano.

Constituye un enlace con el financiamiento externo de cooperación, en diferentes proyectos de inversión del bambú con fondos no reembolsables.

Este Acuerdo tiene como finalidad priorizar la investigación sobre el bambú, de conformidad con las priorizaciones institucionales, así como formar y mejorar capacidades institucionales de investigación y desarrollo nacional, con colaboración en los tres niveles de gobierno.

Además busca conservar y expandir la biodiversidad del bambú; ampliar su utilidad, productividad y procesamiento de manera sostenible; así como promover políticas y tecnologías de valor agregado, para potencializar el bambú como sustituto de la

madera, para minorar la presión sobre los bosques y las áreas verdes.

Considera además la creación de un Centro de Capacitación Regional de INBAR para América del Sur, con sede en Lima; cuyo requisito es el perfeccionamiento del presente Acuerdo.

- c.4 **El Ministerio de Economía y Finanzas** considera que el Acuerdo no está vinculado directamente a las competencias de dicho sector. No obstante ello, señala que, la misión del INBAR es mejorar el bienestar de productores y consumidores del bambú y el ratán, conservando el carácter sostenible de esos recursos, la cual prestará atención a satisfacer la subsistencia y necesidades de las personas que viven en zonas productoras de bambú y ratán; particularmente de mujeres y personas desventajadas.

Precisa además que, la iniciativa no señala el costo de la implementación del referido Acuerdo ni el periodo de ejecución; así como la opinión actualizada de los sectores involucrados como es el caso de los Ministerios de Agricultura y Riego, Ambiente, Producción y de Mujer y Poblaciones Vulnerables; motivo por el cual no se conoce si su ejecución generaría una mayor demanda de recursos del Tesoro Público.

Considera que, la iniciativa debió estar acompañada de una evaluación presupuestal que demuestre disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación; de conformidad con los literales c) y d) del artículo 3 de la Ley 30519.

La opinión de este sector remitida con la iniciativa legislativa es anterior al Acuerdo negociado por el Perú.

- c.5 **El Ministerio de la Producción**, considera que el Acuerdo complementa las funciones y objetivos de dicho sector, y que su incorporación a la legislación nacional permitirá complementar y fortalecer sus competencias.

El artículo 15 refiere que, los Estados parte podrán proveer contribuciones financieras voluntarias en apoyo a la Red.

Por ello, para que el Acuerdo se incorpore a la legislación nacional, por contener obligaciones financieras a cargo del Estado

peruano, requiere de su aprobación por el Congreso de la República; guardando coherencia con el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 2 de la Ley 25547.

Afirma que el bambú es una antigua hierba leñosa que pertenece a la familia *Gramineae*, distribuida en zonas tropicales, subtropicales y templadas. Hay aproximadamente 1200 especies en unos 90 géneros en el mundo, planteando su taxonomía dificultades para determinar el número exacto de especies y géneros. Constituye un producto forestal importante, ya que puede realizarse como un bien sustituto de la madera; desempeñando un importante papel económico y cultural en diversas sociedades. Puede utilizarse como insumo para la construcción de viviendas, artesanías, pulpa, papel, paneles, tableros, chapas, pavimentos, tejados, tejidos, petróleo, gas y carbón; siendo un vegetal sano.



Indica que, en el caso del Perú se han identificado 37 especies en 8 géneros; siendo los departamentos de Pasco y Cusco los que albergan la mayor cantidad de diversidad; y los departamentos de Madre de Dios y Amazonas los que tienen mayor área cubierta de bambúes. En San Martín, Cajamarca, Tumbes y Piura cuentan con bosques naturales de bambúes.

Refiere que, el interés político actual requiere de una real política de Estado que permita generar información técnica-científica suficiente, necesaria para el manejo sostenible, transformación e industrialización, especialmente de las áreas de extrema pobreza e inminente proceso de desertificación. Por ello se podría implementar programas de desarrollo que impulsen la generación de empleos a nivel rural y urbano; considerando a rentabilidad de las plantaciones.

Precisa que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-AG se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de bambú para promover el desarrollo socioeconómico a nivel nacional, así como la protección y conservación del suelo. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 521-2008-AG, como parte del Plan Nacional de Plantaciones de Bambú se ha trazado la instalación de 500,000 hectáreas de bambú para el año 2020.

La incorporación del Acuerdo INBAR permitirá complementar y fortalecer las competencias de PRODUCE; realizando acciones conjuntas para alcanzar sus objetivos.

En los últimos tres años el Perú ha importado casi 2 millones de dólares por año en diversos productos derivados del bambú y el ratán; llegando a exportar productos de bambú principalmente a los Estados Unidos, artesanías, muebles y artículos variados.

En la opinión remitida con la iniciativa legislativa precisa que, en diversas regiones se desarrollan extensas poblaciones naturales de diversas variedades de bambú y en menor medida de ratán; cuyo uso es para artesanías, construcción rústica, muebles, tableros aglomerados, papel, laminados para pisos, persianas y productos provenientes de su transformación química. Esta opinión corresponde a la propuesta de Acuerdo sometida a consideración del Ministerio de la Producción; donde formulan recomendaciones para el artículo 3, acápite 2 y 3.

- c.6 **El Ministerio de Agricultura y Riego**, considera la iniciativa viable. Precisa que, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán – International Network for Bamboo and Rattan (INBAR) es una organización intergubernamental que se estableció el 6 de noviembre de 1997, con sede en Beijing – China, de la cual el Perú es miembro fundador. Su objetivo es promover el mejoramiento de los beneficios sociales, económicos y ambientales relacionados con el bambú y el ratán.



Las plantaciones de bambú han sido declaradas de interés nacional, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-AG; habiéndose además aprobado el Plan Nacional de Promoción de Bambú y Caña Brava, mediante la Resolución Ministerial N° 0521-2008-AG; que está compuesto por cuatro programas a cargo de SERFOR.

Desde el punto de vista técnico, con el INBAR se han ejecutado dos proyectos entre el 2011 y el 2015, cuyos beneficiarios han sido los productores de bambú del Ecuador y del Perú.

El INBAR constituye un enlace directo al financiamiento externo de fuentes de cooperación en los diferentes proyectos de

inversión en bambú de dicho sector, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; con fondos no reembolsables.

En cuanto al punto de vista social y económico, al promover el INBAR el cultivo del bambú, crea cadenas de valor y negocios de bambú, al ser un cultivo alternativo, rentable y sostenible.

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre; cuyo logro, con el apoyo técnico y logístico del INBAR, está en las plantaciones de bambú, fortaleciendo las capacidades y habilidades técnicas, como también en la implementación de parcelas demostrativas de producción y el acompañamiento técnico en la implementación de talleres aplicados para el desarrollo de productores con valor comercial a productores de comunidades campesinas; así como la atención preferencial a las comunidades indígenas.



Precisa además que la contribución anual por membresía será de cargo del SERFOR, que se llevará a cabo con las previsiones presupuestales correspondientes.

En la opinión remitida con la iniciativa legislativa señala que, el Acuerdo es una excelente oportunidad para adoptar conocimientos logrados por los países asiáticos, mediante capacitación, perfeccionamiento y pasantías a lugares de producción para adaptarlos a nuestra realidad y lograr el manejo silvicultura de la especie; por lo que considera favorable el mencionado documento internacional. Asimismo, esta opinión es anterior al Acuerdo negociado por el Perú.

#### **d. Análisis Costo-Beneficio**

El Acuerdo establece la posibilidad de proveer contribuciones financieras voluntarias en apoyo a la Red; lo que implica la posibilidad de eventuales obligaciones financieras para el Perú.

Es preciso mencionar que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su Informe (DGT) N° 038-2012 del 7 de agosto de 2012 de la Dirección General de Tratados manifiesta que, el carácter voluntario de las contribuciones es considerado como obligación financiera para el país;

al efectuar la contribución, se cumple con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 28411<sup>1</sup>, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los beneficios serán significativos para la investigación, la capacidad de las instituciones y el fortalecimiento en los tres niveles de gobierno, en lo que se refiere al bambú y al ratán.

## V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores 2017-2018, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de abril de 2018, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 301/2016-PE, con el texto siguiente:



### **Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán**

#### **Artículo único. Aprobación del Acuerdo**

Apruébase el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán, suscrito el 6 de noviembre de 1997, en la ciudad de Beijing, República Popular China.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

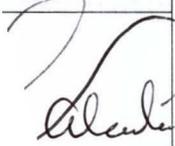
Salvo parecer distinto.

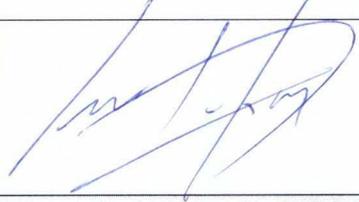
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de abril de 2018

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
<b>MESA DIRECTIVA</b>		
	<b>1. Salgado Rubianes, Luz Filomena</b> Fuerza Popular Presidenta	 
	<b>2. García Belaúnde, Víctor Andrés</b> Acción Popular Vicepresidente	
	<b>3. Lombardi Elías, Guido Ricardo</b> Peruanos Por el Kambio Secretario	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
<i>al</i> 	<b>4. Alcalá Mateo, Percy Eloy</b> Fuerza Popular	 
	<b>5. Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa</b> Fuerza Popular	
	<b>6. Aramayo Gaona, Alejandra</b> Fuerza Popular	
	<b>7. Castro Bravo, Jorge Andrés</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	
	<b>8. Chacón de Vettori, Cecilia Isabel</b> Fuerza Popular	
	<b>9. Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso Alejandro</b> Célula Parlamentaria Aprista	

	<b>10. Petrozzi Franco, Francisco Enrique Hugo</b> Fuerza Popular	
	<b>11. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio</b> Nuevo Perú	
	<b>12. Salaverry Villa, Daniel Enrique</b> Fuerza Popular	
	<b>13. Segura Izquierdo, César Antonio</b> Fuerza Popular	
	<b>14. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen</b> Fuerza Popular	
	<b>15. Yuyes Meza, Juan Carlo</b> Fuerza Popular	
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	<b>1. Acuña Núñez, Richard Frank</b> Alianza Para el Progreso	
	<b>2. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba</b> Peruanos Por el Cambio	
	<b>3. Arimborgo Guerra, Tamar</b> Fuerza Popular	

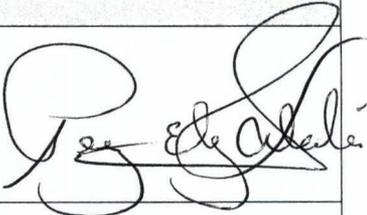
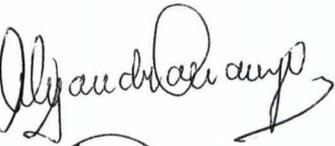
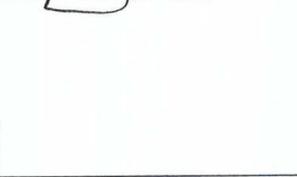
	<b>4. Bartra Barriga, Rosa María</b> Fuerza Popular	
	<b>5. Beteta Rubín, Karina Juliza</b> Fuerza Popular	
	<b>6. Castro Grández, Miguel Antonio</b> Fuerza Popular	
	<b>7. Cevallos Flores, Hernando Ismael</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	
<i>OL</i> 	<b>8. Cuadros Candia, Nelly Lady</b> Fuerza Popular	
	<b>9. Chihuán Ramos, Leyla Felícita</b> Fuerza Popular	
	<b>10. Choquehuanca de Villanueva, Ana María</b> Peruanos Por el Kambio	
	<b>11. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos</b> Fuerza Popular	
	<b>12. Del Águila Herrera, Edmundo</b> Acción Popular	
	<b>13. Dipas Huamán, Joaquín</b> Fuerza Popular	

	<b>14. Domínguez Herrera, Carlos Alberto</b> Fuerza Popular	
	<b>15. Glave Remy, Marisa</b> Nuevo Perú	
	<b>16. Lazo Julca, Israel Tito</b> Fuerza Popular	
	<b>17. León Romero, Luciana Milagros</b> Célula Parlamentaria Aprista	
	<b>18. López Vilela, Luis Humberto</b> Fuerza Popular	
	<b>19. Mantilla Medina, Mario Fidel</b> Fuerza Popular	
	<b>20. Martorell Sobero, Guillermo Hernán</b> Fuerza Popular	
	<b>21. Melgarejo Páucar, María Cristina</b> Fuerza Popular	
	<b>22. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso</b> Fuerza Popular	
	<b>23. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano</b> Fuerza Popular	

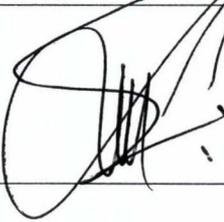
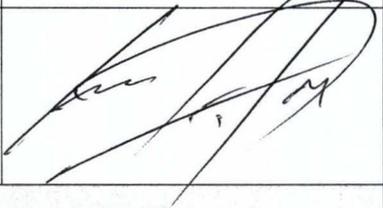
	<p><b>24. Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>25. Reátegui Flores, Rolando</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>26. Takayama Jiménez, Milagros</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>27. Tapia Bernal, Segundo Leocadio</b> Fuerza Popular</p>	

*al*

**DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
LIMA, 9 DE ABRIL DE 2018**

FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
<b>MESA DIRECTIVA</b>		
	1. <b>Salgado Rubianes, Luz Filomena</b> Fuerza Popular Presidenta	
	2. <b>García Belaúnde, Víctor Andrés</b> Acción Popular Vicepresidente	
	3. <b>Lombardi Elías, Guido Ricardo</b> Peruanos Por el Kambio Secretario	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
	4. <b>Alcalá Mateo, Percy Eloy</b> Fuerza Popular	
	5. <b>Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa</b> Fuerza Popular	
	6. <b>Aramayo Gaona, Alejandra</b> Fuerza Popular	
	7. <b>Castro Bravo, Jorge Andrés</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	
	8. <b>Chacón de Vettori, Cecilia Isabel</b> Fuerza Popular	
	9. <b>Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso Alejandro</b> Célula Parlamentaria Aprista	

**DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
LIMA, 9 DE ABRIL DE 2018**

	<b>10. Petrozzi Franco, Francisco Enrique Hugo</b> Fuerza Popular	
	<b>11. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio</b> Nuevo Perú	
	<b>12. Salaverry Villa, Daniel Enrique</b> Fuerza Popular	
	<b>13. Segura Izquierdo, César Antonio</b> Fuerza Popular	
	<b>14. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen</b> Fuerza Popular	
	<b>15. Yuyes Meza, Juan Carlo</b> Fuerza Popular	
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	<b>1. Acuña Núñez, Richard Frank</b> Alianza Para el Progreso	
	<b>2. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba</b> Peruanos Por el Kambio	
	<b>3. Arimborgo Guerra, Tamar</b> Fuerza Popular	

**DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
LIMA, 9 DE ABRIL DE 2018**

	<b>4. Bartra Barriga, Rosa María</b> Fuerza Popular	
	<b>5. Beteta Rubín, Karina Juliza</b> Fuerza Popular	
	<b>6. Castro Grández, Miguel Antonio</b> Fuerza Popular	
	<b>7. Cevallos Flores, Hernando Ismael</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	
	<b>8. Cuadros Candia, Nelly Lady</b> Fuerza Popular	
	<b>9. Chihuán Ramos, Leyla Felícita</b> Fuerza Popular	
	<b>10. Choquehuanca de Villanueva, Ana María</b> Peruanos Por el Kambio	
	<b>11. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos</b> Fuerza Popular	
	<b>12. Del Águila Herrera, Edmundo</b> Acción Popular	
	<b>13. Dipas Huamán, Joaquín</b> Fuerza Popular	

**DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
LIMA, 9 DE ABRIL DE 2018**

	<b>14. Domínguez Herrera, Carlos Alberto</b> Fuerza Popular	
	<b>15. Glave Remy, Marisa</b> Nuevo Perú	
	<b>16. Lazo Julca, Israel Tito</b> Fuerza Popular	
	<b>17. León Romero, Luciana Milagros</b> Célula Parlamentaria Aprista	
	<b>18. López Vilela, Luis Humberto</b> Fuerza Popular	
	<b>19. Mantilla Medina, Mario Fidel</b> Fuerza Popular	
	<b>20. Martorell Sobero, Guillermo Hernán</b> Fuerza Popular	
	<b>21. Melgarejo Páucar, María Cristina</b> Fuerza Popular	
	<b>22. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso</b> Fuerza Popular	
	<b>23. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano</b> Fuerza Popular	

**DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
LIMA, 9 DE ABRIL DE 2018**

	<b>24. Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia</b> Fuerza Popular	
	<b>25. Reátegui Flores, Rolando</b> Fuerza Popular	
	<b>26. Takayama Jiménez, Milagros</b> Fuerza Popular	
	<b>27. Tapia Bernal, Segundo Leocadio</b> Fuerza Popular	

*Julio ROSAS HUARANGA*



Lima, 09 de abril de 2018

**OFICIO N° 031-2018-GLE-CR**

Señora Congresista  
**LUZ SALGADO RUBIANES**  
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Del Congreso de la República  
Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Guido Lombardi Elías, para presentar una solicitud de **LICENCIA** para la **Sesión de la Comisión que usted preside**, convocada para el día de hoy **lunes 9 de abril**, sesión a la que no podrá asistir por estar incurso en lo establecido en el literal b del Art. 52, del Reglamento del Congreso de la República. (Se adjunta Certificado Médico correspondiente).

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,



  
**MARTÍN GONZÁLEZ ESCOBAR**

Asesor

Congresista Guido Lombardi Elías



<b>COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Proveído N°:	.....
Pase:	.....
Acciones:	.....
	<i>revisado</i>
	.....
Firma:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>9.4.18</i>



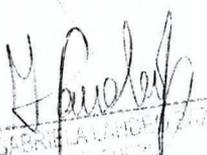
Congreso de la República

## CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Señor Congresista **LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO** presenta un cuadro de R42.X (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 10:30 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 09 de abril de 2018.

  
Dra. GABRIELA LANDEO BAZÁN  
CMP. 50029  
Código Internacional

---

Gabriela Landeo Bazán  
CMP. 50029

Lima, 10 de abril de 2018

Oficio N° 002 -2018/MAF-CR

Señora Congresista  
**Luz Salgado Rubianes**  
Presidenta de la  
Comisión de Relaciones Exteriores  
Presente.-

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz, le dirijo el presente con la finalidad de hacer llegar a Ud., el descanso médico que justifica la inasistencia de la Sra. Aráoz a la Décima Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el lunes 9 de abril a las 11:00 am.

Por tanto, a usted Señora Presidenta, solicito se sirva tramitar la presente licencia.

Atentamente,

  
**Guillermo Díaz Sánchez**  
Asesor



<b>COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Proveído N°:	.....
Pase:	.....
Acciones:	<i>Cuervo</i> ..... .....
Firma:	<i>[Signature]</i> .....
Fecha:	<i>11.4.88</i> .....

Paciente \_\_\_\_\_

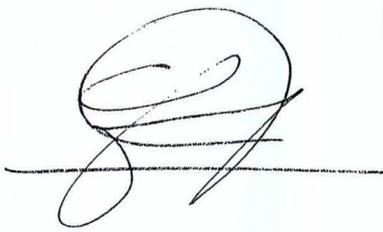
Compañía \_\_\_\_\_

Em. \_\_\_\_\_ HC \_\_\_\_\_

Rp. A QUIEN CORRESPONDA

POR LA PRESENTE CERTIFICO HABER ATENDIDO A LA SRA. MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ LOS DIAS 9 Y 10 DE ABRIL 2018 POR PRESENTAR CUADRO DE PALPITACIONES/TAQUICARDIA REALIZANDOLE EN DICHA FEBRUAR DIVERSOS EXAMENES CON FINES DIAGNOSTICOS.

TRATAMENTE



**aluna** | Clínica Delgado  
CESAR ANTONIO LARRAURI VIGNA  
Cardiología  
CMP: 23524 RNE: 17472

Fecha 10/4/18

Lima, 09 de abril del 2018

**Oficio N° 0102-2017-2018/CCHD-CR**

**Señora Doctora  
Luz Salgado Rubianes  
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores  
Congreso de la República  
Presente.-**



De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar licencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del día de hoy lunes 09 de abril, por tener compromisos adquiridos con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Muy Atentamente,



**Cécilia Chacón De Vettori  
Congresista de la República**



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**

Proveído N°: .....

Pase: .....

Acciones: .....

*Aspirante*

.....

Firma: *[Signature]* Fecha: *9.4.18*

Lima, 09 de Abril de 2018

**Oficio N° 127-2017-2018-JDCG-CR.**

Señor  
**LUZ SALGADO RUBIANES**  
**Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores**  
Congreso de la República del Perú  
Presente.-



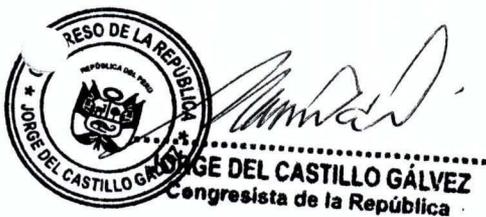
**Asunto:** Se solicita licencia a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores (09.04.2018)

De mi especial consideración:

Por el presente, le expreso a usted mi cordial saludo y, a la vez, solicito ante su Despacho se sirva concederme licencia a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores a llevarse a cabo el día de hoy lunes 09 de Abril del 2018 a las 11:00 horas, toda vez que, en dicha fecha y hora sostuve una reunión oficial con el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú, en su sede del distrito de Lince.

Agradecido de antemano por la gentileza de su atención, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
RESO DE LA REPÚBLICA  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Congresista de la República

JDC/epm  
CC:Archivo

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Proveído N°: .....

Pase: .....

Acciones: *actuar* .....

.....

.....

Firma: *[Signature]* Fecha: *9.4.18* .....